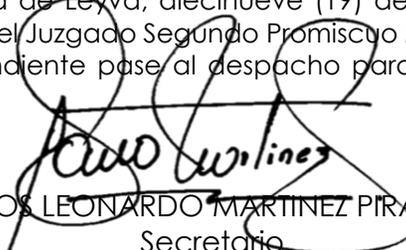




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

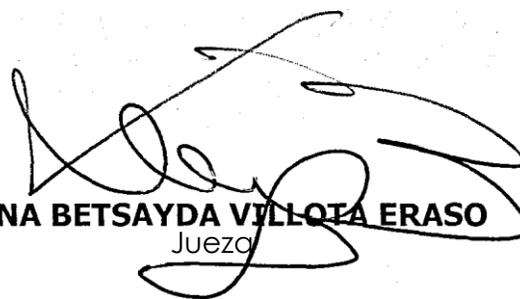

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

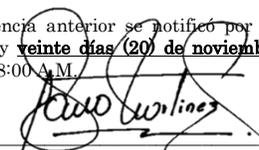
Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA FLOR DE CAMARGO.
DEMANDADO: BUENAVENTURA GIL AVILA Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00162-00

En atención a la solicitud de copias de la parte demandada, y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA11526, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, dispuso medidas contentivas para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19, que se encuentran en armonía con el Decreto Legislativo No. 564 de abril 15 de 2020 sobre la emergencia sanitaria y el Decreto 806 del 2020 que privilegia la virtualidad para el acceso a la justicia en esta nueva normalidad, el juzgado considera que debe ser más consecuente con las medidas arriba establecidas para el acceso a la administración, por lo que en lugar de conceder la visita solicitada se ordenará que por secretaria se digitalice la totalidad del expediente y se remita a la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 030, de hoy veinte días (20) de noviembre de 2020 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
